

Expte. nº: 0005-CP01-2026-000184

CONTRATO DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PARENTALIDAD POSITIVA HAZI BIDEAN

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición

Definición: El servicio tendrá como objeto la dirección y asesoramiento técnico especializado para la ejecución del programa de parentalidad positiva, Hazi bidean, que se va a desarrollar en la Comunidad Foral de Navarra y que finalizará con el diseño de una propuesta de intervención que se adapte a las características del territorio de Navarra y que se integre en la organización de servicios existentes de apoyo familiar

El servicio de dirección y asesoramiento técnico especializado facilitará la transferencia de conocimiento, la adaptación metodológica, la formación de los equipos y el seguimiento del proceso de implementación para que se ajuste a los estándares de calidad exigidos por la entidad gestora y valorará la eficacia, viabilidad e impacto del modelo que se va a implementar en tres territorios de Navarra, así como la identificación oportunidades de mejora para la extensión del programa a otros territorios de la Comunidad Foral.

Reserva del artículo 36: NO

1.2. Código CPV:

- 85312300-2 – Servicios de orientación y asesoramiento
- 80510000-2 – Servicios de formación especializada

1.3. Admisibilidad de variantes: NO

1.4. Admisibilidad de oferta integradora: Sí ☐ NO: ☒

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

2.1. Órgano de contratación: DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA Y NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

2.2. Unidad gestora: Sección de Familia y Promoción de Derechos de la Infancia

E-mail: familia@navarra.es

Teléfono(s): 848421254

3. DIVISIÓN DE LOTES Y RESERVA DEL CONTRATO

3.1. División por lotes: Sí ☐ NO: ☒

3.2. Reserva del contrato por motivos sociales: Sí ☐ NO: ☒

4. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

4.1. Precio máximo de licitación: 165.290,00 euros (IVA excluido).



CSV:710AAC8C63CF0A98

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-13 13:55:14

4.2. Presupuesto del contrato: (IVA incluido): 200.000,90 €

AÑO	Nº MESES	COSTE SIN IVA	COSTE IVA INCLUIDO
2026	1	4.591,39€	5.555,58€
2027	12	55.096,67€	66.666,97€
2028	12	55.096,67€	66.666,97€
2029	11	50.505,28€	61.111,39€
TOTAL		165.290,00	200.000,90

4.3. Valor estimado del contrato: 247.935,00 (IVA excluido).**4.4. Prestación exenta de IVA: NO: ☒****5. PLAZO DE EJECUCIÓN****5.1. Duración:**

Inicio: desde el 1 de noviembre de 2026 o la fecha que se indique en el contrato si este es posterior.

Finalización: 31 de octubre de 2029, o hasta la fecha en la que se cumpla tres años de contrato.

5.2. Posibilidad de prórroga:

SÍ: ☐ NO: ☒ Duración máxima: 36 meses

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

6.1. Naturaleza: El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de servicios.

6.2. Procedimiento de adjudicación: abierto.

6.3. Forma de tramitación: ordinaria.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante), y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

Requisitos adicionales: SÍ ☐ NO: ☒

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

CSV:710AAC8C63CF0A98

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-13 13:55:14

9.1. Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica para optar a la licitación de este contrato se fija en 20.000 euros, que se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

- Declaración formulada por entidades financieras en la que se haga constar que la entidad tiene un nivel de solvencia financiera suficiente para ejecutar el contrato.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2023, 2024, 2025) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, con certificación oficial firmada por el Gerente o el responsable de la gestión económica.

9.2. Solvencia técnica o profesional:

Para concurrir a la licitación las entidades deberán disponer de la solvencia técnica suficiente, que se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia y fiabilidad en relación con el objeto del contrato.

Será necesario haber realizado contratos similares al objeto presente por un importe del 50% del presente o superior en alguno de los últimos 3 años. En caso de que una empresa no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará solvencia técnica o profesional la proporcional a la solvencia exigida.

Se acreditarán mediante certificados de buena ejecución efectuados en el periodo referido en el párrafo anterior emitidos por las entidades contratantes donde consten importes, fechas y destinatarios de los mismos. Dichos certificados deberán acreditar la solvencia técnica mínima requerida.

- Adscripción de medios:

La empresa adjudicataria dispondrá de un Equipo Técnico destinado a la ejecución del contrato compuesto por, al menos, cuatro profesionales y a los que se exige, a cada uno de ellos, titulación universitaria de grado y, al menos, uno de ellos con doctorado en psicología.

Requisito: una experiencia mínima, para el conjunto del equipo, en los últimos 10 años, tanto a nivel nacional como europeo, de haber dirigido:

1. Un proyecto de investigación, asesoramiento y/o evaluación de programas de promoción de competencias parentales, de parentalidad positiva y/o de educación e intervención familiar a nivel europeo.
2. Dos proyectos de investigación, asesoramiento y/o evaluación de programas de promoción de competencias parentales, de parentalidad positiva y/o de educación e intervención familiar a nivel nacional.
3. La entidad deberá acreditar de cada una de los profesionales del Equipo Técnico un mínimo de 20 horas de formación específica en parentalidad positiva o intervención familiar impartido por entidades con reconocimiento oficial.
4. Deberán acreditar de cada uno de los profesionales que componen el equipo técnico un mínimo de 6 meses de experiencia en la dirección, planificación, desarrollo o ejecución de programas de parentalidad positiva y/o intervención familiar



CSV:710AAC8C63CF0A98

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-13 13:55:14

Medios de acreditación:

- a) Deberá acreditarse a través de la presentación de una relación nominal de todas las personas que componen el equipo y copia de las titulaciones de los profesionales del equipo técnico y de los proyectos de investigación realizados.
- b) Con respecto a la dirección de proyectos de investigación, asesoramiento y/o evaluación de programas deberá presentar alguno de estos documentos:
 - o Certificados de buena ejecución, resoluciones de concesión, convenios de participación, informes finales, publicaciones científicas u otra documentación oficial que permita verificar la naturaleza del proyecto, las funciones desempeñadas, su duración y objetivos obtenidos.
- c) La formación del equipo técnico se acreditará mediante certificación de la entidad organizadora del curso, de todos los cursos de formación realizados en parentalidad positiva o intervención familiar.
- d) La experiencia de cada uno de los profesionales en la dirección, planificación, desarrollo o ejecución de programas de parentalidad positiva y/o intervención familiar se certificará mediante certificado de empresa, informes de vida laboral y/o contratos pertinentes que acrediten la experiencia requerida en la dirección, planificación desarrollo y/o ejecución de programas de parentalidad positiva y/o intervención social con la descripción de las tareas fundamentales realizadas que tengan relación con el objeto de este contrato.

*No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

10. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

10.1. Garantía provisional: NO

10.2. Garantía definitiva: Sí, un 2% del importe de adjudicación.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia:

- Titular: Jesús Vaca Guergué, Subdirector de Infancia, Adolescencia y Familia de la ANADP
- Suplente: Patricia Piqueras González, Jefa de la Sección de Coordinación del Servicio de Atención Temprana.

Vocalías:

- Titular: Iñigo Fernández Lizarraga, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.
- Suplente: María del Mar Ollo Ros del Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.
- Titular: Susana Sarriás Escors, Jefa de sección de Familia y Promoción de los Derechos de la Infancia.
- Suplente: Esther Germán Almagro, Jefa de Negociado de Familia
- Titular: Ramón Lizarraga Echaide de la Sección de Familia y Promoción de los Derechos de la Infancia.
- Suplente: Maria Luz Igoa Iraurgi, jefa del Negociado de Derechos de la Infancia y Adolescencia.

Secretaría:

- Titular: Pilar García García, de la Sección de Régimen Jurídico de Menores, Familia y Garantía de Ingresos
- Suplente: Lorena Prieto Calera, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica)

12. INFORMACIÓN LICITACIÓN



CSV:710AAC8C63CF0A98

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-13 13:55:14

Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: familia@navarra.es

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

14. PLAZO, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.1. Plazo de presentación de proposiciones: 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación.

14.2. A través de la Plataforma Electrónica de Navarra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

14.3. Plazo de vigencia de las ofertas: 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

14.4. Detalle del contenido de los sobres

A. Sobre A: “Documentación General”

- Anexo I/1: Instrucción para cumplimentar el Documento Único Europeo de Contratación.
- Anexo I/2: Declaración de participación conjunta (cuando proceda).

B. Sobre B: “Proposición técnica y criterios sometidos a juicios de valor”

- Acreditación de formación y experiencia por encima de la exigida en solvencia y proyecto técnico que se valorará conforme a los criterios previstos en el punto 16 del presente cuadro.
- Anexo II: Declaración de confidencialidad.

C. Sobre C: “Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas”

- Anexo III: proposición económica, criterios valorables con fórmulas objetivas y criterios sociales.

15. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego regulador del contrato.



CSV:710AAC8C63CF0A98

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-13 13:55:14

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

16.1. Detalle de los criterios:

Los criterios de adjudicación y la ponderación de los mismos es la siguiente:

- o Criterios cualitativos (propuesta técnica). Hasta 60 puntos.
- o Criterio coste-eficacia: precio (oferta económica). Hasta 30 puntos
- o Criterios sociales (10 puntos)

A. PROPOSICIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (Hasta 60 puntos)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
Descripción criterio	Umbral mínimo	Puntuación máxima
1)Equipo técnico Se valorará con un máximo de 40 puntos el proyecto, la formación complementaria y la experiencia profesional por encima del mínimo exigido en el apartado 9.2. de este cuadro de las 4 personas del Equipo técnico. Este criterio se considera un criterio de carácter esencial, por lo que una puntuación inferior a 30, se considerará excluida la oferta. A efectos de adjudicación, se valorará únicamente la experiencia profesional y la formación complementaria del personal que excedan de la solvencia técnica exigida en el pliego, excluyéndose de la valoración aquellos extremos que hayan sido fijados como requisito de aptitud para licitar. Por consiguiente, no serán valorados aquellos requisitos o méritos que hayan sido establecidos como exigencia mínima de solvencia para licitar. La puntuación de este criterio se efectuará con arreglo a los siguientes subcriterios:		40
1.1 Formación Se valorará la formación complementaria realizada en los últimos 10 años por encima del mínimo exigido en el apartado 9.2 de este cuadro de las 4 personas del Equipo técnico, hasta un máximo de 20 puntos. A razón de un máximo de 5 puntos por cada profesional y se valorará en base a: - 0.25 puntos para los cursos de formación de entre 21 y 99 horas - 0.75 puntos para los cursos de 100 o más horas. La acreditación de este subcriterio se efectuará mediante certificado de todos los cursos de formación realizados superiores a 20 horas, en parentalidad positiva o intervención familiar que se hayan impartido por entidades públicas, universidades u otras entidades con reconocimiento oficial.		20
1.2 Experiencia profesional		20



CSV:710AAC8C63CF0A98

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-13 13:55:14

Se valorará la experiencia profesional por encima de mínimo exigido en el apartado 9.2 de las cuatro personas del equipo adscritos con un máximo de 20 puntos realizado en los últimos 10 años. A razón de un máximo de 8 puntos por el coordinador/a propuesto/a y 4 puntos por cada uno de los tres profesionales asignados a la ejecución del contrato, y se valorará en base a: - 0, 50 por mes completo de trabajo en programas de parentalidad positiva o intervención familiar por encima de lo exigido como solvencia técnica. - Puntuar con 0.50 por cada mes completo de trabajo como director/a, coordinador/a en proyectos de parentalidad positiva y/o intervención familiar por encima de lo exigido como solvencia técnica. La acreditación de estos subcriterios se efectuará mediante certificado de empresa, informes de vida laboral y/o contratos pertinentes que acrediten la experiencia requerida, por encima de 6 meses, en la dirección, planificación desarrollo y/o ejecución de programas de parentalidad positiva y/o intervención social con la descripción de las tareas fundamentales realizadas que tengan relación con el objeto de este contrato.		
2. Proyecto técnico: a) Propuesta de fases de trabajo. máximo 20 puntos: • Implementación actuaciones de promoción de parentalidad. (diseño de protocolo de evaluación, del aplicativo informático, formación, asesoramiento, recogida de datos, análisis y recomendaciones). máximo 10 puntos. • Evaluación de las actuaciones de promoción de parentalidad. (asesoramiento, recogida de datos, análisis y resultados). máximo 10 puntos.		20

B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 30 puntos)

La valoración económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$$Vi = \frac{Bi}{Max(Bs, Bmax)} \times 30$$



CSV:710AAC8C63CF0A98

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-13 13:55:14

C.CRITERIOS SOCIALES (Hasta 10 puntos)

10.4. Buenas prácticas sociales: hasta 10 puntos

Por el grado de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas contratadas: hasta 10 puntos.

10 puntos cuando la entidad tenga instaurado un programa flexible de horarios, excedencias y permisos que posibilite la conciliación laboral y familiar.

5 puntos cuando la entidad tenga instaurado un programa flexible de horarios y excedencias que posibilite la conciliación laboral y familiar.

1 punto cuando la entidad tenga instaurado únicamente un programa flexible de horarios que posibilite la conciliación laboral y familiar.

16.2. Puntuación mínima para continuar el proceso: Sí: ☒ 30 PUNTOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas: Sí: ☒

5% del precio máximo de licitación. En caso de presumirse una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

18. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

La indicada en la cláusula 18 del pliego.

19. ADJUDICACIÓN

19.1. Plazo máximo de adjudicación: 1 mes, desde el acto de apertura de la oferta económica.

19.2. Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 10 días naturales.

20. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

✓ **Garantía definitiva:** Sí: ☒ NO: ☐ → Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

✓ **Compromiso de constitución de la Unión Temporal de Empresas (Anexo I/3, si procede).**

✓ **Declaración responsable en materia de protección de datos (Anexo IV).**

21. FORMALIZACIÓN

En documento administrativo dentro de los 5 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

22. EJECUCIÓN

Condiciones generales de ejecución: las establecidas en la cláusula 22 del pliego.

23. ABONO Y FORMA DE PAGO

Mensual

24. REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de precios: NO

25. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Los establecidos en la cláusula 25 del pliego regulador del contrato.

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



CSV:710AAC8C63CF0A98

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-13 13:55:14

26.1. Requerimientos.

A. De carácter social: Sí: ☐ NO: ☒

B. Medioambiental: Sí: ☐ NO: ☒

C. Igualdad de género: Sí: ☒ NO: ☐

La empresa o entidad contratista estará obligada a garantizar la igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo; clasificación, promoción, permanencia y formación profesional; retribuciones salariales; calidad y estabilidad laboral y duración y ordenación de la jornada laboral, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

D. Protección de datos: Sí: ☒ NO: ☐

La adjudicataria deberá acreditar la disposición de las condiciones especiales de ejecución cuando sea requerida su justificación por la unidad gestora del acuerdo marco, en un plazo inferior a 10 días hábiles, salvo que se establezca otro plazo.

27. SUBCONTRATACIÓN

Admisión de la subcontratación de las accesorias: Sí: ☐ NO: ☒

Régimen establecido en el artículo 107 de la LFCP.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Admisión de la cesión: Sí: ☐ NO: ☒

29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: Sí: ☒ Sí Siempre que la alteración no suponga más de un 50% del importe de adjudicación del contrato.

- Variación de la ratio de personal y/o de los perfiles asignados
- Aquellas otras imprevisibles

30. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

Se realizará de acuerdo con lo previsto en la cláusula 30 del pliego regulador del contrato.

31. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de la cláusula 31 de las condiciones particulares del contrato

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



CSV:710AAC8C63CF0A98

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-13 13:55:14

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de la cláusula 32 de las condiciones particulares del contrato

RELACIÓN DE ANEXOS

Relación de anexos		Dónde se encuentra	Dónde debe presentarse
Anexo I/1	Instrucciones para cumplimentar el Documento Único Europeo de Contratación	Pliego regulador	DEUC en sobre A
Anexo I/2	Declaración de participación conjunta (cuando proceda).	Pliego regulador	Sobre A
Anexo II	Declaración de confidencialidad, en su caso	Pliego regulador	Sobre B
Anexo III	Modelo de oferta económica y criterios valorables con fórmulas objetivas	Pliego regulador	Sobre C
Anexo V	Declaración responsable del contratista en materia de protección de datos personales	Pliego regulador	Formalización del contrato



CSV:710AAC8C63CF0A98

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-13 13:55:14